



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 212-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de diciembre de 2019

## VISTOS:

El Documento N° 24852-2019, de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por el Servidor, **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, el Informe N° 1138-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 28 de octubre de 2019, el Informe N° 1217-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2019 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 313-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de noviembre de 2019, por la Unidad de Presupuesto,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en el Art° 142: "*Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:(...) f) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)*";

Que, conforme el mismo cuerpo legal del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Art. 145° señala "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Documento N° 24852-2019, de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por el Servidor, **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, solicita el pago de subsidio por gastos de Sepelio de familiar directo (Madre) Sra. CATALINA CABRERA CHAVEZ, al amparo del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 145;, ascendente a **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles)**, correspondiente a dos (02) remuneraciones totales, asimismo, el servidor adjunta gastos ocasionados por sepelio de familiar directo (madre) y acta de defunción;

Que, con Informe N° 1138-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 28 de octubre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar al Servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA** para el pago de subsidio por gastos de sepelio por el monto de **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles)**, el cual se encuentra afectado a la Renta de 5ta categoría, que equivale al 14% del total del beneficio por el monto de S/ 908.78 Soles;

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 212-2019-OGA/MVES**

Que, con Informe N° 1217-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al Memorando N° 854-2019-OGA/MVES de fecha 12 de noviembre de 2019, informa que el cálculo para la retención de la Renta de 5ta categoría, es equivalente al 08% del total del beneficio por el monto de S/ 519.31 Soles;

Que, con Informe N° 313-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga la Cobertura Presupuestal por el importe ascendente a la suma de **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: <b>S/ 6,491.34</b>	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administración Financiera el SIAF, con la certificación de crédito presupuestal N° 8082-2019, por el importe de **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** el pago de **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo (Madre), a favor del Servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, teniendo en cuenta la retención de S/ 519.31 (quinientos diecinueve con 31/100 Soles) correspondiente al impuesto de la renta de quinta categoría, y conforme a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, a su domicilio señalado en el documento N° 24852-2019.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE